

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS"**

La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos (la Secretaría) y el Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (el Consejo Británico), en adelante denominados las Partes;

**INTERESADOS** en fomentar la ayuda mutua y el intercambio de información en áreas de interés en escuelas y en instituciones de educación básica;

**DESEANDO** apoyar el desarrollo de capacitación asistida, investigación conjunta y alianzas estratégicas en áreas de interés para los participantes, particularmente en el área de capacitación y certificación de profesores para la enseñanza del inglés;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**  
**Objetivo**

El objetivo del presente Acuerdo consiste en establecer las bases de colaboración entre las Partes para implementar el Proyecto de "Capacitación y Certificación en Dominio del Idioma Inglés" ("el Proyecto") dirigido hasta 300 (trescientos) docentes de escuelas secundarias generales, técnicas y asesores externos especialistas de inglés del Estado de Guanajuato, mediante el cual se les ofrecerán herramientas de apoyo en la obtención de una acreditación que les permita certificar su nivel de dominio del idioma inglés para fortalecer la impartición de la asignatura "Segunda Lengua" con calidad, de acuerdo con las necesidades del alumnado, y que a su vez favorecerá su permanencia de conformidad con los indicadores del Servicio Profesional Docente.

**ARTÍCULO II**  
**Implementación del Proyecto**

Para la implementación del Proyecto, el Consejo Británico se compromete a:

- A) Contar con la plataforma virtual en la que se aplicará el examen de ubicación y otras actividades de apoyo para el desarrollo del Proyecto.

- B) Asignar a cada docente una clave de acceso para ingresar a la plataforma, la cual se hará de su conocimiento mediante correo electrónico, en el que se enviarán a su vez las instrucciones para la aplicación del examen de ubicación.
- C) Aplicar a cada docente inscrito, el examen de ubicación referenciado al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) a través de un instrumento en línea formado por un componente básico de la lectura y escritura.
- D) Ubicar al docente, de acuerdo con los resultados del examen de ubicación, en uno de los niveles del MCER.
- E) Notificar al Jefe del Departamento de Fomento a la Segunda Lengua, mediante reporte electrónico en formato PDF, la ubicación de cada docente evaluado en nivel de inglés.
- F) Asignar a cada docente a un grupo de acuerdo al nivel en el que fue ubicado.
- G) Impartir el curso hasta trescientos (300) docentes de escuelas secundarias generales, técnicas y asesores externos especialistas de inglés del Estado de Guanajuato, en el nivel en que se haya ubicado. El curso tendrá una duración de 60 horas, para lo que se establecerán las acciones necesarias en la coordinación logística para la impartición de las sesiones presenciales. Estas sesiones se reforzarán con el acompañamiento de un moderador y sesiones virtuales.

Unidad	Contenido
Unidad 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real conditionals</i></li> <li>• <i>Hypothetical conditionals: present/future</i></li> </ul>
Unidad 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Present perfect simple versus continuous</i></li> <li>• <i>Present and past ability</i></li> </ul>
Unidad 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Articles and quantifiers</i></li> <li>• <i>Relative clauses</i></li> </ul>
Unidad 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Hypothetical conditional: past</i></li> <li>• <i>Active versus passive</i></li> </ul>
Unidad 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reported speech</i></li> <li>• <i>Verb patterns</i></li> </ul>

Adicional a este contenido, los participantes analizarán la estructura del examen Aptis y realizarán tipos de ejercicios, así como exámenes de práctica en diferentes etapas del curso para garantizar mejores resultados en el examen con fines de certificación del idioma.

- H) Aplicar a los docentes que acrediten el curso, el examen con fines de certificación Aptis for Teachers.

- I) Tramitar la emisión de certificados CENNI a partir de los resultados obtenidos en el examen Aptis for Teachers.
- J) Entregar un informe final en el mes de diciembre de 2018, que comprenderá los siguientes conceptos:
- Resultados de la aplicación del examen de ubicación.
  - Listas de asistencia originales con firma autógrafa de las sesiones presenciales.
  - Reporte general del desarrollo del curso con porcentaje de aprobación y desarrollo de actividades de los docentes participantes, así como la tendencia en el dominio del idioma de la población evaluada.
  - Constancias de acreditación a los docentes que cuenten con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a curso (no se considerará la figura de "retardos").
- K) Entregar, después de la evaluación de los exámenes aplicados con fines de certificación, los certificados del dominio del idioma a través de *Aptis* y los certificados emitidos por *CENNI*, toda vez que el Consejo Británico así lo requiere dada la naturaleza del documento.
- L) El Consejo Británico no cederá los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo sin el consentimiento expreso de la Secretaría.

### ARTÍCULO III Protección de la Información

Las Partes protegerán la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo, por lo que no podrán transmitirla a terceros, sin la previa autorización de la Parte que la proveyó.

### ARTÍCULO IV Propiedad Intelectual

El Consejo Británico es propietario del material didáctico, bibliográfico y demás documentos que utilicen para la implementación del Proyecto, estando de acuerdo en que los resultados y productos derivados de los cursos serán propiedad de la Secretaría.

### ARTÍCULO V Financiamiento

La Secretaría aportará la cantidad total de \$1'680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos en los que incurra el Consejo Británico con motivo de la implementación del Proyecto.

CONV/SEG/CONSEJO BRITÁNICO/163/2018  
CERTIFICACIÓN IDIOMA INGLÉS

Dicha cantidad se entregará en una sola exhibición, previa entrega del informe final, como lo refiere el inciso J del Artículo II del presente Acuerdo.

La contribución efectuada por la Secretaría no será utilizada para cubrir los gastos derivados de equipo, materiales, insumos, hospedaje, transportación, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras y todos los demás gastos que se originen como resultado de la implementación del presente Instrumento.

#### **ARTÍCULO VI Relación Laboral**

El personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

#### **ARTÍCULO VII Solución de Controversias**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

#### **ARTÍCULO VIII Disposiciones Finales**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta la conclusión del Proyecto o a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Instrumento en cualquier momento. En caso de terminación anticipada, la Secretaría cubrirá los gastos pendientes en que haya incurrido el Consejo Británico, sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo V. Todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por el Consejo Británico a la Secretaría dentro de un período de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha efectiva de terminación, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

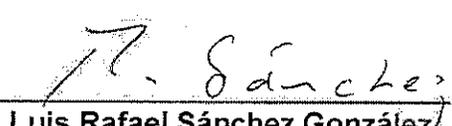
El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Firmado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 04 de diciembre de 2018. En dos ejemplares originales en idioma español siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

  
Yoloxóchitl Bustamante Díez  
Secretaría

  
José Abel Arteaga Sánchez  
Subsecretario para el  
Desarrollo Educativo

  
Luis Rafael Sánchez González  
Diréctor General para el  
Desarrollo Integral de la  
Comunidad Educativa

  
Fabio Martín Vargas  
Director de Fortalecimiento  
Responsable del Seguimiento

Legal Area Mexico  
**POR EL CONSEJO BRITÁNICO DEL  
REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E  
IRLANDA DEL NORTE**

  
Kevin Roderick Mackenzie  
Director General

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración CONV/SEG/CONSEJO BRITÁNICO/163/2018 que celebran la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 04 de diciembre de 2018.